

COMISIÓN ARBITRAL  
"CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA"

---

Santiago, a 1 de abril de 2015.

La Comisión Arbitral, con esta fecha, con la presencia de sus tres miembros titulares, ha resuelto lo siguiente:


1.- **Con respecto a la demanda** por incumplimiento grave de las obligaciones del concesionario y declaración de extinción de la concesión, deducida por el Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Obras Públicas, ingresada a nuestro conocimiento con fecha 23 de marzo de 2015, que rola a fojas 74 y siguientes de autos, se provee: **"Previo a proveer la demanda, cumpla la parte MOP con acompañar el escrito de resumen exigible en el art.22 de las Normas de Funcionamiento y Procedimiento de esta Comisión Arbitral, dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito de demanda"**.


2.- **Corrección del procedimiento:** Habiéndose percatado esta H. Comisión Arbitral que se proveyó insuficientemente el escrito de patrocinio y poder de la parte MOP, que rola a fojas 25, actuando de oficio se corrige el procedimiento, dejando sin efecto la providencia "tégase presente", contenida en el acápite final del numerando segundo del acta N°3, y dicta en su reemplazo la siguiente: **"A lo principal, téngase por acompañado y agréguese a los autos, con citación; al otrosí, téngase presente"**. Corra el plazo de la citación desde que se notifique esta resolución.

3.- **Con respecto a la personería de don Joaquín del Cerro Aldea**, que se pretende acreditar con copia simple de la escritura pública respectiva, que rola a fojas 88 y siguientes, se provee: **"Previo a proveer, apercíbese a la parte sociedad concesionaria, que debe acompañar dentro de tercero día una copia autorizada de la escritura pública en que conste su personería, requisito que no cumple la acompañada."**

Notifíquese a las partes.

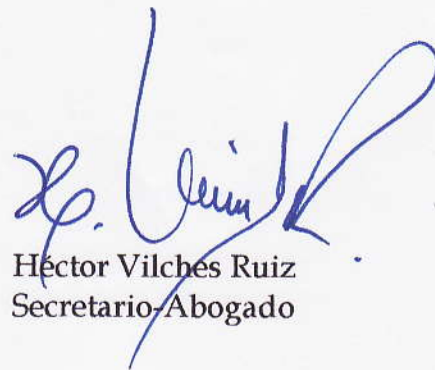
Dictada por la H. Comisión Arbitral. Autoriza el Secretario Abogado, como Ministro de Fe.

  
Ricardo Jungmann Davies  
Presidente

  
Mario Barrientos Ossa



Carlos Mercado Herreros.



Héctor Vilches Ruiz  
Secretario-Abogado